



CUT: 38371-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0599-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 38371-2024, sobre reconocimiento del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas Cuenca Interregional Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la planificación de la gestión de los recursos hídricos tiene como objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda del agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional.

Que, dentro del contexto, el inciso 29.3 del artículo 29° de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica; señala que "El Grupo de trabajo se constituye por Sistema hidráulico común y de carácter permanente", en ese sentido se considera como funciones del grupo de trabajo las señaladas en el artículo 30° de la precitada norma; señalando que la presidencia del Grupo de Trabajo será asumida por el Administrador Local de Agua Alto Mayo.

Que, visto el expediente, signado con C.U.T. N° 38371-2024, la SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA INTERREGIONAL PAMPAS, a través de la HOJA DE ELEVACIÓN N° 0026-2024-ANA-ST-CRHCI PAMPAS, pone en conocimiento el OFICIO N° 001-2024-ANA/CRHC PAMPAS, documento con que se solicita el reconocimiento del grupo PADH de la Cuenca Pampas, por lo que en cumplimiento al documento de la referencia y en base a la resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, artículo 29, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Pampas acordó mediante acta de sesión de Consejo la conformación del grupo de trabajo, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del PADH, para el periodo 2023 - 2024, la misma que estará conformada de la siguiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E85C567B

manera y presidida por la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas:

- El secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca
- La Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas.
- Representante de Infraestructura hidráulica menor
- Representante de la Dirección Regional Agraria
- Representante del MIDAGRI
- Representante del SENAMHI
- Representante del sistema abastecimiento de Agua con obra de regulación.

Que, mediante Informe Legal N° 0172-2024-ANA-AAA.PA/YAPS, de fecha 24 de mayo del 2024, el especialista legal, concluye que de acuerdo a las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes y en cumplimiento con los procedimientos establecidos por Ley, debiendo el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas (PADH) Cuenca Pampas, cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución Jefatrural N° 155-2022-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, opino que se debe aprobar el reconocimiento del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas (PADH) Cuenca Pampas, que formulara, aprobara, ejecutara, supervisara, y evaluará el plan de aprovechamiento de disponibilidad hídrica – ámbito de la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y reconocer al Grupo de Trabajo que formulará, aprobará, ejecutará, supervisará y evaluará el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en el Ámbito de la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, periodo 2023 – 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO:

- El secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca
- La Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas.
- Representante de Infraestructura hidráulica menor
- Representante de la Dirección Regional Agraria
- Representante del MIDAGRI
- Representante del SENAMHI
- Representante del sistema abastecimiento de Agua con obra de regulación.

ARTÍCULO 2°.- El grupo de trabajo conformado y reconocido deberá asumir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución Jefatrural N° 155-2022-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 3°.- El presidente del grupo de trabajo que formulará, aprobará, ejecutará, supervisará y evaluará el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en el Ámbito de la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional

Pampa, deberá solicitar a las instituciones integrantes la acreditación de sus representantes en un plazo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, a la Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas, Representante de Infraestructura hidráulica menor, Representante de la Dirección Regional Agraria. Representante del MIDAGRI, Representante del SENAMHI, Representante del sistema abastecimiento de Agua con obra de regulación, así como hacerla de conocimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local del Agua Bajo Apurímac Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC